Extracto de Publicación de Edicto.

La suscrita Licenciada **Ma. Sagrario Aparicio Pérez**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con sede en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, le hace saber: **a la víctima directa ALDO GUTIÉRREZ SOLANO, por conducto de la víctima indirecta LEONEL GUTIÉRREZ CORTÉS,** que el Licenciado Carlos Meza Román, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, dictó un auto en fecha ocho (08) de Octubre de dos mil veintiséis (2026), en los autos de la causa penal **04/2023**, instruida a **ALEJANDRO TENESCALCO MEJIA**, por el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO en GRADO de TENTATIVA**, en agravio de **ALDO GUTIERREZ SOLANO**, que a la letra dice:

Actuación Judicial . La Suscrita Ciudadana Licenciada **Ma. Sagrario Aparicio Pérez,** Secretaria de Acuerdos del Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, hago constar que en virtud de que se encuentra pendiente de enviar los autos de la **causa penal número 04/2023,** instruida en contra de **ALEJANDRO TENESCALCO MEJÍA**, por el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA**, en agravio de **ALDO GUTIÉRREZ SOLANO**; a la Sala penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Público Adscrito, en contra del auto de fecha veintiséis de febrero del presente año, en el cual no se admiten las pruebas que ofrece, causa penal que la conforma de 42 tomos, y toda vez de que la misma no correspondía a la suscrita, sino más bien a la entonces primer secretaria de acuerdos Lucía López Mendoza, la cual fue turnada a la suscrita por cambio de adscripción de la titular de dicha secretaria de acuerdos y encargada de la referida causa penal, por lo que, procedí al estudio y análisis acucioso de la misma, para verificar sí se encuentra debidamente integrada para la remisión de los autos al tribunal de alzada, para la substanciación del recurso de apelación interpuesto, por lo que, una vez que doy por terminado el estudio de la referida causa penal, doy cuenta al juez de los autos a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.

Auto.- Iguala de la Independencia, Guerrero, a ocho (08) de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Visto el estado jurídico que guarda la causa penal número **04/2023,** instruida en contra de **ALEJANDRO TENESCALCO MEJÍA**, por el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA**, en agravio de **ALDO GUTIÉRREZ SOLANO**; la cual se conforma de 42 tomos, y dada cuenta con la actuación judicial anterior, de la que se advierte que se encuentra debidamente integrada; por lo que, se ordena la remisión de los autos a la Sala penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para la substanciación del recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Público Adscrito, en contra del auto de fecha veintiséis de febrero del presente año, en el cual no se admiten las pruebas que ofrece.

Por otro lado, tomando en consideración de que la causa penal en que se actúa, la conforman 42 tomos, y éste Juzgado no cuenta con los medios para transportar el expediente penal a la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por lo que, gírese oficio al Delegado Regional Administrativo con sede en esta ciudad, para que auxilie a este Juzgado y realice el traslado físico de la mencionada causa penal.

Por lo que, tomando en cuenta que el procesado **ALEJANDRO TENESCALCO MEJÍA**, actualmente se encuentra interno en el **Centro Federal de Readaptación Social Número Uno el Altiplano con residencia en Almoloya de Juárez Estado de México,** y a fin de no retardar el procedimiento en perjuicio del procesado de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 20 apartado B de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 28, 29 y 30 del Código de Procedimientos Penales en el estado, gírese exhorto al presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que lo turne a su homólogo del Estado de México, y éste a la vez lo turne al Juez Penal de Primera Instancia con competencia y jurisdicción territorial en el Centro Federal de Readaptación Social Número Uno el Altiplano, y a la vez ordene a quien corresponda notifique de manera personal el contenido integro del presente auto, al procesado **ALEJANDRO TENESCALCO MEJÍA**; hecho que sea deberán devolver el exhorto a su lugar de origen con las actuaciones que se practiquen al respecto por duplicado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12, 14 de la Ley General de Víctimas, **se ordena la notificación del presente auto, a la víctima ALDO GUTIÉRREZ SOLANO; mediante edicto que se publique en la página de edictos del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, al efecto, gírese el oficio correspondiente al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efecto de que ordene a quien corresponda realice el trámite respectivo para la publicación correspondiente.

Se ordena turnar el expediente a fin de que el Actuario Judicial realice la publicación y notificación correspondiente, atento a lo dispuesto por los artículos 37, 38 y 40 del código de procedimientos penales del Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS PARTICIPES EN EL PROCESO Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado **CARLOS MEZA ROMÁN, Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo**, quien actúa por ante la licenciada **MA. SAGRARIO APARICIO PÉREZ**, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fé. Doy fe.-

"Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Conste".
Lo que se hace saber, para los efectos legales conducentes.

Atentamente
Segunda Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo.

Lic. Ma. Sagrario Aparicio Pérez.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
SEGUNDA SECRETARIA